



GRAN CANARIA ACCESIBLE

Revisado y conforme
Fdo. Olivia Guerra Sánchez
U. Gran Canaria Accesible

DECRETO

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en el Ámbito de la Accesibilidad Universal a Entidades sin Ánimo de Lucro, correspondiente a la anualidad 2018 (BOP número 66, de 1 de junio de 2018) y el decreto de concesión n.º 2018-0586 de 10 de octubre de 2018

En uso de la competencia delegada por le consejo Rector mediante acuerdo de fecha 4 de mayo de 2018 y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- El 4 de mayo de 2018, el Consejo Rector del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria acordó, en sesión ordinaria, la aprobación de las Bases de la convocatoria de Subvenciones en el Ámbito de la Accesibilidad Universal a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2018, destinada a financiar actuaciones en el ámbito de la Accesibilidad a desarrollar en la isla de Gran Canaria, en el marco de los proyectos previamente fijados en la misma.

SEGUNDO.- El 1 de junio de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 66 la mencionada Convocatoria, quedando a partir de ese momento abierto el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- El 10 de octubre mediante decreto n.º 2018-0586 se conceden subvenciones a las siguientes entidades:

| Nº EXPTE. | ENTIDAD | CIF |
|--------------|--|-----------|
| SGCA/2018/01 | ASOCIACIÓN COMPSI | G35329556 |
| SGCA/2018/02 | ASOCIACIÓN CANARIAS HABLA | G76003250 |
| SGCA/2018/03 | ASOCIACIÓN PLENA INCLUSIÓN | G35083112 |
| SGCA/2018/04 | ASOCIACIÓN AFAES FAMILIAS DE APOYO DE ENFERMOS PSÍQUICOS | G35268051 |
| SGCA/2018/05 | ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (APROSU) | G35029065 |
| SGCA/2018/07 | ASOCIACIÓN CANARIA PARA EL SORDO FUNCASOR | G38298776 |
| SGCA/2018/08 | ASOCIACIÓN JUNT@S | G35519107 |
| SGCA/2018/09 | ASOCIACIÓN DE LESIONADOS MEDULARES Y GRANDES DISCAPACIDADES- ASPAYM | G35837657 |
| SGCA/2018/10 | ASOCIACIÓN PROMOCIÓN EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA | G38960209 |
| SGCA/2018/11 | ASOCIACIÓN ADEPSI | G35068824 |
| SGCA/2018/12 | ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD EN LAS AULAS ENCLAVE DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS (APAELP) | G35562578 |

CUARTO.- De Las entidades beneficiarias presentan aceptación de la subvención las siguientes Asociaciones:

| Nº EXPTE. | ENTIDAD | CIF |
|--------------|--|-----------|
| SGCA/2018/01 | ASOCIACIÓN COMPSI | G35329556 |
| SGCA/2018/02 | ASOCIACIÓN CANARIAS HABLA | G76003250 |
| SGCA/2018/03 | ASOCIACIÓN PLENA INCLUSIÓN | G35083112 |
| SGCA/2018/04 | ASOCIACIÓN AFAES FAMILIAS DE APOYO DE ENFERMOS PSÍQUICOS | G35268051 |
| SGCA/2018/05 | ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (APROSU) | G35029065 |
| SGCA/2018/07 | ASOCIACIÓN CANARIA PARA EL SORDO FUNCASOR | G38298776 |
| SGCA/2018/08 | ASOCIACIÓN JUNT@S | G35519107 |
| SGCA/2018/09 | ASOCIACIÓN DE LESIONADOS MEDULARES Y GRANDES DISCAPACIDADES- ASPAYM | G35837657 |
| SGCA/2018/11 | ASOCIACIÓN ADEPSI | G35068824 |
| SGCA/2018/12 | ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD EN LAS AULAS ENCLAVE DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS (APAELP) | G35562578 |

La entidad Asociación Promoción Empleo y Cohesión Social Creativa (CIF: G38960209) Exp: SGCA / 2018/10, no presentó la aceptación de la subvención renunciando a su derecho.

QUINTO.- Dado la temporalización de los proyectos, la fecha de resolución del decreto y la no disponibilidad de crédito suficiente 8 asociaciones han presentado solicitud de prórroga para poder realizar sus proyectos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- EL presente Decreto se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones en el Ámbito de la Accesibilidad Universal a Entidades sin Ánimo de Lucro, correspondiente a la anualidad 2018 publicada por el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria en el BOP nº 66, de 1 de junio de 2018.

SEGUNDO.- En lo no previsto en la Convocatoria se ha instado a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008 (B.O.P. Las Palmas nº 166 de 26 de diciembre 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2018 y las restantes normas de derecho administrativo que resultan de aplicación.

TERCERO.- La Base 7, apartado 7.4 indica un plazo máximo de ejecución del 31 de diciembre con posibilidad de prorrogar hasta el 31 de marzo de 2019.

A la vista de lo expuesto se



DISPONE

PRIMERO.- Dar por desistida la petición de Subvención de La Asociación Promoción Empleo y Cohesión Social Creativa (CIF: G38960209) Exp: SGCA /2018/10 por no ejercer su derecho de aceptación de la misma.

SEGUNDO.- Conceder Prórroga para la realización de los proyectos hasta el 31 de marzo de 2019 a todas las entidades que han sido beneficiarias de la esta convocatoria de subvención y han presentado la aceptación. Esta concesión de prórroga no implica cambio en la cuantía concedida, en los objetivos del proyecto, en la temporalización interna del proyecto, en los gastos subvencionados, en las actuaciones propuestas ni en las características del proyecto que se presentó.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Instituto de Atención Social y Sociosanitario del Cabildo de Gran Canaria, en el plazo de un mes, desde la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de su publicación según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a Intervención y a los interesado a los efectos oportunos.

Dado por la Sra. Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaria Accidental del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENTA

Dña. Carmen Luz Vargas Palmés

LA SECRETARIA ACCTAL.

Dña. Carmen Delia Morales Socorro